



"Año del Desarrollo Agroforestal"

AVISO

Sobre las Importaciones por Couriers Consignadas a las Empresas de Zonas Francas Industriales y Comerciales, empresas que operan bajo la Ley 56-07 y empresas de Desarrollo Fronterizo, a la luz del Decreto No. 402-05.

La Dirección General de Aduanas (DGA) hace de conocimiento que a partir del martes 01 de agosto del año 2017, todas las importaciones consignadas a las empresas de Zonas Francas Industriales (Ley 8-90), Zonas Francas Comerciales (Ley 4315, Decreto 977-02), empresas que operan bajo la ley 56-07, empresas de Desarrollo Fronterizo (Ley 28-01), incluyendo aquellas con valor menor de los US\$200.00, que ingresen al país en la modalidad Courier; es decir, utilizando los servicios de las empresas de transporte expreso internacional, al amparo del Decreto No. 402-05, deberán ser manifestadas en la categoría "D" que se refiere a los envíos de alto valor o sujetos a restricción.

La medida se fundamenta en que estas empresas operan bajo un régimen especial regido por sus leyes respectivas y para poder despachar mercancías libres de impuestos, deben presentar la Resolución del organismo competente que las autoriza a importar estos bienes bajo régimen liberatorio.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del indicado Decreto, las importaciones que para su despacho requieran la presentación de una autorización o exoneración de un organismo competente, deben ser manifestadas en la categoría "D", independientemente de su valor y, por consiguiente, deben someterse a los procedimientos normales de despacho presentando una declaración aduanera (DUA), con los correspondientes documentos que deben acompañar la declaración, de acuerdo al régimen al cual esté acogido la empresa y al tipo de mercancía de que se trate.

En caso de incumplimiento de este proceso de declaración, se deberá proceder a hacer la corrección correspondiente, sujeta al procedimiento y penalidades establecidas para estos casos.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los 30 días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017). Dirección General de Aduanas